



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución No. DM- 226 -2020 de 19 de Agosto de 2020

“Por la cual se suspenden términos y trámites en la Dirección General de Trabajo.”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad infectocontagiosa que afecta a la población;

Que el virus COVID-19 tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir hasta donde sea legal y racionalmente posible, la aglomeración de personas;

Que la Dirección General de Trabajo diariamente debe realizar audiencias, imprimir trámites sujetos a términos y atender público que acude a sus oficinas para la solución de sus trámites legales;

Que, en cumplimiento de los protocolos de salud e higiene, este Ministerio encuentra necesario realizar la adecuación y sanitización profunda de las instalaciones para brindar la mejor y más segura atención del público y la preservación de espacios seguros a los servidores de esta dirección administrativa;

Que la Dirección General de Trabajo, como tribunal laboral, actúa en su condición de jurisdicción especial;

Que se requiere tomar providencias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19 tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los términos y trámites que se desarrollan presencialmente en los departamentos de Secretaría Judicial y Relaciones Laborales (Mediación, Conciliación Individual y Colectiva y Orientación Laboral), que se tramitan en la Dirección General de Trabajo (Sede), desde el jueves veinte (20) hasta el martes veinticinco (25) de agosto de 2020, inclusive.

SEGUNDO: Los trámites que se desarrollan por medios digitales y telecomunicaciones en la Dirección General de Trabajo (Sede), que incluyen al Centro de Llamadas (Número de

[Firma manuscrita]


télefono 800-0016), Reglamentos Internos, Renuncias, Organizaciones Sociales y Contratos, continuarán brindándose.

TERCERO: Las audiencias de los procesos judiciales que se llevan a cabo en la Dirección General de Trabajo (Sede) se reprogramarán para ser celebradas a partir del día 26 de agosto de 2020.

CUARTO: Esta resolución empezará a regir a partir del día 19 de agosto de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

